COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

ACTA

Sesión número tres mil seiscientos treinta y cinco (No. 3635), celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las nueve horas (9:00 horas) del tres de abril de dos mil catorce.

Asisten: el Director Presidente José Leopoldo Samour Gómez; los Directores Propietarios: Carlos Humberto Henríquez López, David Antonio López Villafuerte y José Eduardo Aguilar Molina; los Directores Suplentes: Rubén Ernesto Rivas Castro con funciones de Propietario, Enrique José Arturo Parada Rivas y Francisco Evelio Cornejo Valencia; el Asesor Legal de Junta Directiva Manuel Salvador del Valle Menéndez; y, el Director Ejecutivo René Francisco Ferrufino Ramos.

I Se lee y aprueba la Agenda.

II Se lee y firma el Acta No. 3634 del 26 de marzo de 2014.

III Reservado, correlativo 25-2014

CEL

CEL

IV El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la autorización de la contratación directa de servicios para el desarrollo de la **Campaña de logros de gestión 2009 - 2014.**

La Unidad de Comunicaciones ha informado que es necesario en este momento dar a conocer los principales logros de la gestión institucional para el período 2009 – 2014, esfuerzo que debería estar al aire a partir de este mes. Debido a que este momento representa el cierre de gestión, en el cual CEL ha realizado diversas actividades, proyectos y gestiones, se considera de suma conveniencia dar a conocer a la población ente otros: los aportes en subsidios otorgados para diferentes áreas tanto del sector eléctrico como del suministro de agua potable, aporte a la diversificación de la matriz energética, proyectos nuevos de generación hidroeléctrica, y otros proyectos como los mega-albergues y reparación de bordas, entre otros.

Lo anterior se fundamenta en lo siguiente:

El año 2013 –2014 ha supuesto una campaña electoral extendida, lo cual ha sometido a un fuerte proceso de desgaste a diversas instituciones y proyectos gubernamentales, como parte de la misma dinámica política del país, siendo el resultado de esta coyuntura muy adverso para instituciones como CEL, que afronta a partir de este momento nuevos retos institucionales que demandan credibilidad y claridad en las posturas institucionales. Pasado el período de veda comunicacional, derivado de los procesos electorales 2014, es necesario hacer una revisión del estado de la percepción institucional, frente a los diferentes públicos relacionados con la Comisión.

El legado de dicho período ha sido un sistemático proceso de desgaste, que se configura prácticamente durante todo el año 2013, en el cual CEL recibía las réplicas de los ataques de detractores del actual gobierno, cada vez que algún sector cuestionaba la actuación en la gestión pública en administraciones anteriores (caso CEL Enel), devolviendo como respuesta un sinnúmero de duras críticas a la actual administración de CEL en cuanto a su gestión al frente de proyectos como El Chaparral, Expansión 5 de Noviembre, influencia de precios de la energía generada por LaGeo en el encarecimiento de la tarifa, supuesta oscuridad en el manejo financiero de las subsidiaras etc.

Todas estas situaciones suponen un enorme estrés en la totalidad de los públicos relacionados con CEL: entidades financieras, entidades gubernamentales, medios de comunicación, sectores políticos, usuarios, proveedores, comunidades e incluso el propio personal de CEL.

En la medida en que el citado caso fue llegando a su momento más álgido en términos de los diferentes procesos legales en curso, de igual forma los ataques de desprestigio a CEL se intensificaron, con las consecuencias antes descritas.

Seguidamente se tuvo el proceso electoral 2014 con sus dos etapas, el cual incluyó en sus inicios piezas de tv especialmente dedicadas e identificadas con el nombre de CEL y temas de corrupción; sin embargo, durante dicho período el Código Electoral, prohibía categóricamente las actividades divulgativas orientadas a dar a conocer proyectos y logros institucionales.

Pasados estos delicados procesos, la agenda de temas de interés público continúa, con retos muy graves para CEL, que suponen cuestionamientos naturales y lógicos por parte de diversos públicos, como es el comportamiento de la tarifa en la temporada de verano, las condiciones de la generación térmica que no muestra tendencias a sustanciales reducciones, la carga que representa el sostenimiento al subsidio eléctrico

y el aporte a ANDA, los resultados de la precalificación y licitación Chaparral y la gestión de proyectos renovables, son todas situaciones que demandarán una alta dosis de prestigio institucional, para contar con la percepción favorable necesaria para abordar los temas antes descritos, todo lo cual, en las condiciones actuales de percepción será en una situación muy adversa para CEL.

En este contexto, para sortear potenciales crisis comunicacionales que se avecinan, es importante iniciar de la manera más urgente posible, la divulgación de logros y otros temas de interés institucional, ya que esto permitirá restituir el daño que ha sufrido la credibilidad institucional, el cual será muy difícil de lograr una vez que se plantee en la opinión pública la posición de grupos adversos a CEL, y se busque hasta entonces hacer esfuerzos para mejorar la percepción institucional de CEL.

Las áreas que se busca impactar son:

1. Eficiencia en la ejecución de proyectos.
2. Credibilidad para la gestión de financiamiento externo
3. Transparencia en el manejo de fondos
4. Aporte a la matriz energética.
5. Cooperación interinstitucional.

Recomendaciones

- Teniendo en cuenta que en los años posteriores a 2009, en términos generales no se ha ejecutado campañas publicitarias formales, es de suma urgencia en este momento proyectar, proactivamente actividades y logros en estos rubros, para comenzar a mejorar la percepción en diferentes sectores, como una primera etapa de inmediato plazo, siendo necesario además acompañar este esfuerzo con otras actividades.

- También se recomienda la inversión publicitaria en una segunda etapa para 2014, orientada al mantenimiento y posicionamiento de los temas de interés de CEL.

Con las acciones antes indicadas se pretende alcanzar efectivamente la mayor cantidad de población a nivel nacional, la cual se informa por diversos medios, segmentándose en variadas categorías de acuerdo a su preferencias e intereses, edad, sexo, ubicación geográfica, etc., siendo necesario para poder llegar a toda esta diversidad de audiencias, contratar espacios en el universo disponible de medios (radiales, escritos y

televisivos), por lo que no es posible realizar un procedimiento ordinario de contratación (licitación o concurso), ya que no es factible contratar un medio informativo para que éste concentre la inversión, y a través de ello se logre llegar a todos los sectores de la población (se alcanzaría únicamente la parte de la población que tiene preferencia por ese medio en particular), por lo que se hace necesario la contratación de todos los medios escritos para llegar al universo de los lectores, para el caso de la prensa escrita, y de igual forma, se abordaría la situación de los demás medios de comunicación (radio y televisión).

Para alcanzar la pretensión antes indicada, y contratar el 100% de los servicios necesarios con los medios de comunicación nacional y llegar al universo de la población, no es posible realizar un procedimiento ordinario de contratación (licitación o concurso), ya que las bases de licitación, y el procedimiento de licitación tienen como objetivo determinar el perfil del contratista, estableciendo los requisitos técnicos, financieros y económicos a fin de obtener uno o varios contratistas idóneos para proporcionar un determinado bien o servicio requerido por la Institución, lo que no garantizaría la pretensión de cubrir las audiencias requeridas para este caso.

La Constitución de la República en su artículo 234, no obstante establecer a la licitación como regla general, permite excepcionalmente otra forma de elegir a un contratista, proveedor de bienes o servicios: Libre Gestión y Contratación directa.

La libre gestión es un régimen excepcional basado en el monto, y la Contratación Directa fundado en causales heterogéneas. La Libre Gestión procede cuando el monto máximo para un mismo bien o servicio es de US$58,176.00 (IVA incluido), no obstante en el caso concreto los pagos por medios de comunicación superaría este monto, el total a pagar a todos los medios es de US$210,000.00, lo cual excede el límite antes indicado.

Por tanto lo anterior, se considera que la alternativa para el caso concreto es la contratación directa, que se define en la LACAP en el artículo 71:

> ***"Artículo 71.- Definición de Contratación Directa***
> *Para efectos de esta Ley, se entenderá por Contratación Directa la forma que una institución* ***contrata con una o más personas naturales o jurídicas****, manteniendo los criterios de competencia* ***cuando aplique****, salvo en los casos* ***que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación****, tomando en* ***cuenta las condiciones*** *y especificaciones técnicas previamente definidas..."*

CEL

Algunas de las causales de la contratación directa son programables y otras no, asimismo existen causales que implican competencia y otras que no. En el caso que se plantea por un lado, el tiempo y la forma en que los servicios serán prestados (es decir, a través de los medios de comunicación instalados en el mercado) constituyen una imposibilidad para mantener una competencia para el objeto de escoger al contratista.

La contratación de la "Campaña de logros de gestión 2009 - 2014", cumple con lo previsto en esta disposición, adicionalmente en el artículo 72 de la LACAP se establecen las condiciones para que pueda proceder este tipo de contratación, examinando cada uno de los literales establecidos en dicho artículo encontramos el establecido en la letra c, el que indica textualmente lo siguiente:

> "*Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o* ***de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades*** *e intereses técnicos y* ***económicos de la Administración Pública****".*

Se considera que dicho artículo puede dar la apertura para esta contratación.

Recomendamos que debido a que no se pude realizar una licitación porque se contrataría el 100% de los medios, tampoco se pude proceder por libre gestión, ya que el monto total de dicha contratación excedería el límite establecido para éste, por lo que se recomienda proceder con una contratación directa, según lo establecido en los artículos 71 y 72 letra c, de la LACAP.

Tomando en cuenta lo anterior, el licenciado Ramón Moreno, Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Información recomienda autorizar la contratación directa de una **Campaña de logros de gestión 2009 – 2014**, contando con la participación de la totalidad de medios de comunicación disponibles en cada rubro (televisión, radio, prensa y redes sociales), por un monto de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES (US$250,000.00); realizando compras directas con cada uno de los medios escritos, radiales, televisivos y redes sociales, en forma proporcional por montos de hasta CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES 18/100 DÓLARES (US$51,483.18), sin incluir el IVA.

Cuadro de gastos:

Cuadro de gastos de producción campaña de logros CEL 2014		Estimado (US$)
Servicios de conceptualización de la campaña.	Elaboración de estrategia de comunicación, creatividad, diseño gráfico, artes finales supervisión en elaboración de tomas y edición de audio, video e imágenes. Elaboración del cuadro de inversión en medios y distribución de materiales a publicar.	6,000.00
Estudio de audio	Elaboración de 4 cuñas de radio de 30 seg., incluye, dos locutores, horas de estudio, pistas musicales y edición.	2,800.00
Productora de TV	Elaboración de 2 spots de TV y toma de fotografías para materiales impresos según detalle: Formato: Betacam Digital. Duración: 30 segundos Locaciones: San Salvador e interior del país. Animación especial del logo de cierre y otros: 5 segundos por pieza. Otros: Pistas musicales, estudio para post producción, logística, derechos para tv y prensa, utilería, etc.	25,000.00
Redes sociales	Manejo de comunicación en redes sociales y comunicación institucional en medios digitales para el período abril mayo.	2,000.00
	Imprevistos	4,200.00
Subtotal producción		**40,000.00**
Pauta en medios		**210,000.00**
Total		**250,000.00**

Tomando como base lo anterior, se recomienda la contratación de cada uno de los medios escritos, radiales y televisivos, en forma proporcional a su cobertura del público objetivo de la comunicación descrita, teniendo en cuenta que el monto pagado a cada uno de los medios, no podrá superar la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES 18/100 DÓLARES (US$51,483.18), sin incluir el IVA.

CEL

La Comisión, con base en los artículos 71 y 72, literal c) LACAP y en la recomendación del licenciado Ramón Moreno, Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Información, **ACUERDA:**

1. Autorizar la solicitud de ofertas y la contratación directa mediante orden de compra de una **Campaña de logros de gestión 2009 – 2014**, contando con la participación de la totalidad de medios de comunicación disponibles en cada rubro (televisión, radio, prensa y redes sociales), por un monto de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES (US$250,000.00); realizando compras directas con cada uno de los medios escritos, radiales, televisivos y redes sociales, en forma proporcional por montos de hasta CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES 18/100 DÓLARES (US$51,483.18), sin incluir el IVA.

Cuadro de gastos:

Cuadro de gastos de producción campaña de logros CEL 2014		**Estimado (US$)**
Servicios de conceptualización de la campaña.	Elaboración de estrategia de comunicación, creatividad, diseño gráfico, artes finales supervisión en elaboración de tomas y edición de audio, video e imágenes. Elaboración del cuadro de inversión en medios y distribución de materiales a publicar.	6,000.00
Estudio de audio	Elaboración de 4 cuñas de radio de 30 seg., incluye, dos locutores, horas de estudio, pistas musicales y edición.	2,800.00
Productora de TV	Elaboración de 2 spots de TV y toma de fotografías para materiales impresos según detalle : Formato: Betacam Digital. Duración:30 segundos Locaciones: San Salvador e interior del país. Animación especial del logo de cierre y otros: 5 segundos por pieza. Otros: Pistas musicales, estudio para post producción, logística, derechos para tv y prensa, utilería, etc.	25,000.00
Redes sociales	Manejo de comunicación en redes sociales y comunicación institucional en medios digitales para el período abril mayo.	2,000.00
	Imprevistos	4,200.00
Subtotal producción		**40,000.00**

Pauta en medios	**210,000.00**

Total	**250,000.00**

2. Hacer del conocimiento de la Comisión sobre las contrataciones efectuadas, bajo el proceso de contratación directa.

3. Instruir a las subsidiarias de CEL para que participen en estos esfuerzos con los lineamientos que emita al respecto CEL.

4. Instruir a la Administración para que los memorándums, recomendaciones, informes y opiniones remitidas para aprobación de este Punto se agreguen como anexos de la presente Acta.

V El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración el Informe de Evaluación de Ofertas para la contratación de los **"Servicios profesionales de auditoría externa financiera y fiscal de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa del ejercicio financiero 2014"**.

La contratación de los servicios de auditoría externa se solicita a efecto de dar cumplimiento a los aspectos legales siguientes:

- Artículo 24 de la Ley de Creación de CEL, que establece "Además de la auditoría ejercida por la Corte de Cuentas de la República conforme a las disposiciones contenidas en el artículo anterior, las cuentas de la Comisión deberán ser revisadas anualmente por un Auditor Público Certificado de reconocido prestigio profesional. Este auditor deberá ser nombrado por el Banco Central de Reserva de El Salvador en su carácter de agente fiscal a menos que el contrato que la Comisión celebre con los tenedores de bonos disponga que este auditor sea nombrado por ellos mismos, en cuyo caso se estará a las estipulaciones contractuales". Asimismo, y debido a que según el Artículo 15 de dicha Ley, que establece: El Banco Central de Reserva de El Salvador será el Agente Fiscal en todas las emisiones de bonos de la Comisión", y considerando que a la fecha CEL no cuenta con emisiones de bonos, dicha institución no participa en el nombramiento del Auditor.

- Artículo 131 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CEL, estipula que la Comisión, deberá realizar evaluaciones separadas, a través de la Unidad de Auditoría Interna, firmas privadas de Auditoría, Corte de Cuentas de la República y demás instituciones de control y fiscalización, las cuales evaluarán periódicamente la efectividad del Sistema de Control Interno, el cual se incluye como parte del alcance de la auditoría.

- Artículos 131 del Código Tributario y 60 de su Reglamento, los cuales determinan que los contribuyentes con ingresos mayores a US$571,428.57 o con activos totales superiores a US$1,142,857.14 en el año inmediato anterior al que se dictamine, están obligados a nombrar Auditor Fiscal. Asimismo, el literal c) del Artículo No. 61 del Reglamento del Código Tributario establece que las Instituciones Autónomas, deben efectuar el nombramiento del Auditor Fiscal por medio del Consejo Directivo o autoridad rectora, dentro de los primeros cinco meses del período anual a dictaminar.

Adicionalmente, esta Comisión ha suscrito Convenios de Préstamos con Organismos Internacionales en los cuales se requieren los estados financieros auditados por Auditores Independientes.

La certificación presupuestaria para la contratación de estos servicios es por un monto de TREINTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES (US$38,000.00), con un monto de VEINTE MIL OCHOCIENTOS CATORCE 30/100 DÓLARES (US$20,814.30), para el ejercicio financiero fiscal 2014; así también, se programarán fondos por DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 70/100 DÓLARES (US$17,185.70), para el ejercicio financiero fiscal 2015, incluidos en el Código de Entidad 013 "Coordinación Administrativa Financiera", Específico de Gasto 54504 "Servicios de Contabilidad y Auditoría". De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) vigente, procede para el monto anterior la modalidad de contratación por Libre Gestión; solicitando al menos 3 cotizaciones.

Para la determinación de las firmas privadas de auditoría a invitar para participar en el proceso por Libre Gestión, se consideró la información del registro de proveedores de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), Registro de Firmas de Auditoría de la Corte de Cuentas de la República y el Registro de Firmas del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, seleccionando aquellas que cumplen con los siguientes requisitos: a) Poseer representación internacional o ser firma miembro, representante o afiliada de firmas internacionales, b) Poseer trayectoria y experiencia en

servicios de auditoría externa a empresas del sector eléctrico y a entidades gubernamentales, y en servicios de auditoría fiscal, y c) Tener elegibilidad para prestar servicios de auditoría a Organismos Financieros Internacionales. El detalle de firmas invitadas a participar es el siguiente:

1. KPMG, S.A.
2. DTT EL Salvador, S.A. de C.V.
3. Figueroa Jiménez & Co., S.A.
4. Grant Thornton Pérez Mejía, Navas, S.A. de C.V.
5. Elías & Asociados
6. PricewaterhouseCoopers, S.A.de C.V.
7. Ernst & Young El Salvador, S.A. de C.V.

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el Art. No. 68 de la LACAP, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) también efectuó convocatoria a todas las Firmas de Auditorías interesadas en participar a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) del Ministerio de Hacienda.

El detalle de ofertas recibidas y montos ofertados, es el siguiente:

No.	Oferente	Monto de la oferta (En US$)
1	Elías & Asociados	30,000.00
2	Figueroa Jiménez & Co., S.A.	48,000.00

Los montos de las ofertas no incluyen IVA.

Dentro del plazo de presentación de ofertas, de las 5 firmas restantes incluidas en la Lista Corta, que no presentaron ofertas, solamente PricewaterhouseCoopers, S.A. de C.V., mediante carta de fecha 5 de febrero de 2014, y Ernst & Young El Salvador, S.A. de C.V., mediante correo electrónico de fecha 30 de enero de 2014 justificaron su no participación.

La evaluación de ofertas se efectuó considerando los siguientes aspectos: Cumplimiento de los Términos de Referencia, Evaluación Financiera, Evaluación de la Capacidad Técnica, y Aplicación de Fórmula para obtención de puntaje final de las Ofertas PTx= *(ET X 0.7) + (MTB/MTx X 100 X 0.3),* según la cual los aspectos técnicos tienen una ponderación del 70% y 30% para la propuesta económica.

En lo que corresponde al cumplimiento de los Términos de Referencia, la evaluación incluía los siguientes criterios: Objetivos del servicio, Alcance del servicio, Requisitos y Responsabilidades de la Firma, Monto Ofertado. Los resultados son los siguientes:

Términos de Referencia	Elías & Asociados	Figueroa Jiménez & Co., S.A.
Objetivos del servicio	Cumple	Cumple
Alcance del servicio	Cumple	Cumple
Requisitos y responsabilidades de la firma	Cumple	Cumple
Excede monto Libre Gestión	No	No

De acuerdo a la revisión general de las ofertas, se determinó que ambas firmas cubren los objetivos y alcance de la auditoría consistentes en:

Objetivos de la Auditoría

- Dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, para el ejercicio 2014, los resultados de sus operaciones, la situación financiera, ejecución presupuestaria y sus flujos de fondos, conforme a los principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG) del Ministerio de Hacienda;

- Dictaminar sobre las obligaciones tributarias formales y sustantivas reguladas por el Código Tributario y sus Leyes relacionadas aplicables a CEL.

Alcance

- Efectuar la Auditoría Financiera de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa del Ejercicio 2014, considerando los procedimientos establecidos en los Términos de Referencia, y dentro del marco de las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador y Normas Internacionales de Auditoría, en lo aplicable.

CEL

- Efectuar una Auditoría Fiscal para evaluar las diferentes operaciones realizadas durante el año 2014 y su relación con las leyes tributarias vigentes en El Salvador.

Con relación a los requisitos y responsabilidades de la firmas, se verificó el cumplimiento de lo siguiente:

- Tener representación internacional.

- Comprobar su experiencia en servicios de auditorías financieras a los estados financieros tomados en conjunto a empresas del sector eléctrico y gubernamental a través de cartas de referencia técnica, en los últimos 10 años (2003-2012).

- Comprobar su experiencia en servicios de auditorías fiscales a empresas grandes y del sector eléctrico a través de cartas de referencia técnica, en los últimos 10 años (2003-2012).

- Ser elegible por Organismos Financieros Internacionales para prestar servicios de auditoría externa. Este requisito deberá comprobarse con trabajos ejecutados recientemente en los que el Organismo otorgó la no objeción para la contratación de la firma.

- Demostrar que la firma cumple con normas de calidad en el desarrollo de sus trabajos de auditoría.

Ambas firmas que presentaron ofertas cumplieron con los aspectos solicitados, por lo que continuaron en el proceso de evaluación de ofertas.

El resultado de la evaluación de los aspectos técnicos, es el siguiente:

	Criterios de Evaluación	Total	Elías & Asociados	Figueroa Jiménez & Co., S.A.
A)	Experiencia y perfil de la firma	25.00	20.96	18.32
B)	Experiencia y preparación académica del equipo de trabajo	45.00	37.92	32.98
C)	Plan de trabajo	30.00	30.00	30.00
	Total Puntaje (ET)	**100.00**	**88.88**	**81.00**

Elías & Asociados., obtuvo el mayor puntaje de 88.88 puntos, debido a que documentó mayor experiencia en servicios de auditoría financiera a empresas del sector gubernamental y en servicios de auditoría fiscal, asimismo, como parte del equipo de trabajo en las categorías de Socio y Auditores, se documentó mayor experiencia y formación académica.

Según lo establecido en los Términos de Referencia, el puntaje mínimo que los oferentes debían alcanzar para cumplir con la evaluación de la capacidad técnica y experiencia y poder continuar en el proceso de evaluación, era de setenta y cinco (75) puntos. Ambas firmas superaron dicho puntaje, por lo que continuaron en el proceso de evaluación.

El resultado de la aplicación de la Fórmula, se detalla a continuación:

Firma	MTB	MT_X	Ponderación de la Evaluación Técnica (ET*70/100)	Ponderación de la oferta económica (MTB/MTx)*30	Puntaje Total obtenido (PTx)
Elías & Asociados	30,000.00	30,000.00	62.21	30.00	92.21
Figueroa Jiménez & Co., S.A.	30,000.00	48,000.00	56.91	18.75	75.66

En el literal B- "Aplicación de Fórmula para obtención de puntaje final de las ofertas" de los Términos de Referencia, se estableció *"La oferta ganadora será la que haya obtenido el Puntaje Total (PTx) más alto"*, por lo que dicho puntaje corresponde a la oferta presentada por la firma Elías & Asociados.

El licenciado Edgar Beltrán, Coordinador Administrativo Financiero; licenciado Herbert Efraín Hurtado, Gerente Financiero y licenciado Juan Felipe Valladares Castro, Jefe del Departamento de Contabilidad, recomiendan adjudicar a Elías & Asociados, los **"Servicios profesionales de auditoría externa financiera y fiscal de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa del ejercicio financiero 2014"**, por un monto de TREINTA MIL 00/100 DÓLARES (US$30,000.00), el cual no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

La Comisión, con base en la recomendación del licenciado Edgar Antonio Beltrán, Coordinador Administrativo Financiero; licenciado Herbert Efraín Hurtado, Gerente Financiero y licenciado Juan Felipe Valladares Castro, Jefe del Departamento de Contabilidad, **ACUERDA**:

CEL

1. Adjudicar a Elías & Asociados, los **"Servicios profesionales de auditoría externa financiera y fiscal de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa del ejercicio financiero 2014"**, por un monto de TREINTA MIL 00/100 DÓLARES (US$30,000.00), el cual no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

2. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto, para realizar su notificación de conformidad a la LACAP.

3. Autorizar a la Administración para efectuar el proceso de notificación correspondiente al Ministerio de Hacienda.

4. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.

5. Instruir a la Administración para que los memorándums, recomendaciones, informes y opiniones remitidas para aprobación de este Punto se agreguen como anexos de la presente Acta.

VI El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la autorización para incluir a la Compañía Eléctrica Cucumacayán, S.A. de C.V. (CECSA), como asegurado adicional en la póliza todo riesgo de incendio, TR-00680, suscrita por la CEL con la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., vigente del 1 de julio de 2013 al 1 de julio de 2014.

El seguro todo riesgo de incendio, póliza TR-00680, fue adquirido mediante la Licitación Pública No. CEL-LP 16/13, **"Seguro todo riesgo, rotura de maquinaria y pérdida consecuencial de CEL y sus subsidiarias, año 2013-2014"**, y adjudicada a Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA) en el Punto VII de la Sesión No. 3581 del 29 de mayo de 2013.

Con base en esa adjudicación, ACSA procedió a emitir la póliza TR-00680 a nombre de Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, (CEL) y/o Empresa Transmisora de El Salvador, S.A. de C.V., (ETESAL, S.A. de C.V.) y/o LaGEO, S.A. de C.V. y/o Inversiones Energéticas, S.A. de C.V. (INE, S.A. de C.V.), con vigencia del 1 de julio de 2013 al 1 de julio de 2014.

Atendiendo instrucción de la Comisión, según el Acuerdo 3 del Punto III de la Sesión No. 3628 del 18 de febrero de 2014, en el sentido de: "Realizar los esfuerzos necesarios para incluir a la Compañía Eléctrica Cucumacayán, S.A. de C.V. (CECSA), para que participen conjuntamente con CEL y las subsidiarias en los procesos de licitación", la Administración con fecha 24 de febrero de 2014, requirió a ACSA que presentase términos de oferta para el seguro contra todo riesgo de CECSA.

ACSA atendiendo la solicitud de CEL, realizó inspecciones de riesgos en las principales localidades de CECSA, con el objeto de trasladar dicha información a los reaseguradores principales del programa de seguros de CEL, por lo que con fecha 27 de marzo y 1 de abril de 2014, la aseguradora comunica que:

"En atención a su solicitud para asegurar programa de CECSA, le informamos que contamos con acuerdo del reasegurador para incluir los activos de la empresa citada, de acuerdo a los valores a riesgo adjuntos, bajo el programa de seguro Todo Riesgo de CEL y/o Subsidiarias.

Los términos de la Póliza actual no sufrirán ninguna modificación. La incorporación de CECSA se realizará bajo la tasa de CEL, pero con los límites y deducibles establecidos en los términos de referencia (adjunto).

La fecha efectiva de inclusión será la que nos indique CEL con su orden en firme, y hasta el vencimiento natural del programa (1 de julio 2014).

Por otro lado, se confirma que esta incorporación formaría parte de una eventual extensión de cobertura por 12 meses contados a partir del 1 de julio de 2014."

Estos términos han sido revisados por CECSA, por la Unidad de Administración de Riesgos y la Coordinación Administrativa Financiera, los cuales se consideran favorables para los intereses de la Compañía Eléctrica Cucumacayán, ya que se beneficiarían de coberturas especiales para dicha empresa, además de obtener una reducción en su tarifa actual de 3.8‰ (por millar) a una tarifa de 1.78015‰ (por millar) con el consiguiente ahorro en primas por pagar.

Asimismo como lo expresa ACSA en su nota, los términos de la póliza actual no sufrirán ninguna modificación y no implica ningún costo adicional para CEL, ya que el pago de la prima y la administración de la póliza le corresponde directamente a CECSA. También se hace la aclaración que los valores en riesgo de la Compañía Eléctrica Cucumacayán, al 31 de diciembre de 2013, ascienden a US$39,558,917.79, los cuales no afectan significativamente el límite a primer riesgo actualmente contratado de US$500,000,000.00.

La incorporación de CECSA en el grupo asegurado de CEL y/o Subsidiarias, iniciará a partir de la notificación por parte de esa Compañía a Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., pudiendo optar por las vigencias siguientes:

a) A partir de la notificación hasta el vencimiento actual de la póliza, es decir hasta el 1 de julio de 2014.
b) Por un año a partir del 1 de julio de 2014, para lo cual se procederá a incluirla en el proceso de la licitación ya iniciado por CEL.

En vista que los términos presentados por ACSA se consideran beneficiosos para los intereses de CECSA, en tanto que le permiten obtener un ahorro en sus primas por pagar, además acceder a coberturas especiales adicionales a las actuales contratadas por dicha Compañía, tales como la pérdida consecuencial hasta por un monto de CINCO MILLONES 00/100 DÓLARES (US$5,000,000.00) y la de rotura de maquinaria para los equipos de generación, la Coordinación Administrativa Financiera recomienda la inclusión de la Compañía Eléctrica Cucumacayán, S.A. de C.V., como asegurado adicional en la póliza todo riesgo de incendio, TR-00680, suscrita por la CEL con Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., a partir de la notificación de CECSA a la aseguradora y la incorporación como asegurado adicional en el proceso de licitación que CEL ha iniciado, de conformidad con Acuerdo 1, de la Sesión No. 3628 del 18 de febrero de 2014.

La Comisión, con base en lo anterior y en la recomendación del licenciado Edgar Antonio Beltrán, Coordinador Administrativo Financiero y de la licenciada Angélica Osorio de Cruz, Jefe Unidad Administración de Riesgos, **ACUERDA:**

1. Autorizar la inclusión de la Compañía Eléctrica Cucumacayán, S.A. de C.V. (CECSA), como asegurado adicional de la póliza de seguro TR-00680, suscrita con la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA), vigente del 1 de julio de 2013 al 1 de julio de 2014, a partir de la notificación de CEL a la aseguradora.

2. Instruir a la Junta Directiva de CECSA, a fin de que notifique a la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., la aceptación de los términos de oferta, según comunicación de ACSA de fecha 27 de marzo y 1 de abril de 2014.

3. Instruir a la Junta Directiva de CECSA, a fin de que los ahorros por obtenerse en el presente año producto de la inclusión de esa Compañía en los procesos de licitación de CEL, sean reorientados a la atención de las recomendaciones de control de pérdidas formuladas en la inspección de riesgos realizada en el mes de marzo de 2014.

4. Autorizar la inclusión de CECSA como asegurado adicional en el proceso de licitación que CEL ha iniciado, de conformidad con el Acuerdo 1, de la Sesión No. 3628 del 18 de febrero de 2014.

5. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

6. Instruir a la Administración para que los memorándums, recomendaciones, informes y opiniones remitidas para aprobación de este Punto se agreguen como anexos de la presente Acta.

VII Reservado, correlativo 28-2013

CEL

VIII Reservado, correlativo 22-2013

CCEL

IX No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día.

José Leopoldo Samour Gómez

Carlos Humberto Henríquez López

David Antonio López Villafuerte

José Eduardo Aguilar Molina

Rubén Ernesto Rivas Castro

RFF/LGG/ndeg